

Nº Contrato: 1.173

**CONTRATO MIXTO RELATIVO AL
SUMINISTRO Y SERVICIO (PREPONDERANDO
SUMINISTRO) DE “MANTENIMIENTO DE
HARDWARE DE SERVIDORES EN ESTACIONES
Y LABORATORIOS DE VEIASA” ENTRE
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE
ANDALUCÍA, S.A Y TIER 1 TECHNOLOGY SA.**

LAURA ALVAREZ MEDINA		27/11/2024 10:35:34	PÁGINA: 1 / 7
MARIA FEDRIANI PARIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTY5NzZmMWOWMTg2Y2OSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma

REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Laura Álvarez Medina, mayor de edad, con NIF 48.990.546-V, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D^a. María Fedriani Parias, mayor de edad, con NIF número 28.850.543-X, y domicilio a efectos del presente contrato en Camas, provincia de Sevilla, calle Boabdil nº6 Edificio Vega 7.

INTERVIENEN

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Laura Álvarez Medina en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación de poderes y otorgamiento de poderes de “VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA”, otorgada el día 11 de octubre de 2024, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.611 de su protocolo.

D^a. María Fedriani Parias en nombre y representación TIER 1 TECHNOLOGY S.A, (en lo sucesivo, la EMPRESA), con CIF A91190868 y con domicilio social en Camas, provincia de Sevilla, calle Boabdil nº6 Edificio Vega 7, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el día 30 de julio de 2009 ante el Notario de Sevilla, D. Fernando Salmerón Escobar, bajo el número 1219 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, el 08 de mayo de 2002, hoja SE-48235, folio 121, tomo 34, inscripción 1^a.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

EXPONEN

- I.- Que VEIASA promovió un Procedimiento Abierto con número de Expediente, CF050-23-063, para la licitación relativa al contrato mixto de suministro y servicio, preponderando suministro de “MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE SERVIDORES EN ESTACIONES Y LABORATORIOS DE VEIASA” conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

LAURA ALVAREZ MEDINA		27/11/2024 10:35:34	PÁGINA: 2 / 7
MARIA FEDRIANI PARIAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTY5NzZmMWOWMTa2Y2OSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- II.- Que la mercantil TIER 1 TECHNOLOGY S.A. ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.
- IV.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2024, habiendo resultado adjudicataria la entidad TIER 1 TECHNOLOGY S.A. por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato mixto de suministro y servicio, preponderando suministro, para el “MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE SERVIDORES EN ESTACIONES Y LABORATORIOS DE VEIASA” en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y los documentos que los acompañan, que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=699014

y, por otro, en las oferta técnica y económica presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA - quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato, que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA SUMINISTRADORA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA SUMINISTRADORA considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

LAURA ALVAREZ MEDINA		27/11/2024 10:35:34	PÁGINA: 3 / 7
MARIA FEDRIANI PARIAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTY5NzZmMWOWMTa2Y2OSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe del presente contrato asciende a los importes unitarios que se indican a continuación, IVA excluido, conforme a la oferta económica realizada por la EMPRESA:

Tipo Centro	Número de Centros iniciales estimados durante los 12 meses de duración inicial.	Importe /mensual por centro ofertado (IVA excluido)
B1	32	34,09 €
B2	2	150,80 €
B3	6	34,09 €
A1	23	118,01 €
A2	3	131,13 €
A3	3	81,95 €
A4	1	147,52 €
A5	1	147,52 €
A6	1	145,55 €
Total número de Centros iniciales	72	990,66€

CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 33ª DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL RESULTANTE DE MULTIPLICAR LAS UNIDADES QUE SE EJECUTEN POR EL IMPORTE UNITARIO OFERTADO PARA CADA CONCEPTO, LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL MISMO (12 MESES) CON EL LIMITE MAXIMO DEL IMPORTE DE LICITACIÓN, MÁS UNA PRÓRROGA DE 12 MESES, (1+1) SI SE LLEGA A PRODUCIR ÉSTA.

EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO, ES EL IMPORTE DE LICITACIÓN, ESTO ES, 197.35200€ (98.676,00€, EN LOS 12 MESES DE DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO, MÁS 98.676,00€, DE UNA PRÓRROGA, SI ESTA SE PRODUCE). ASIMISMO, EL LÍMITE MÁXIMO NO COMPROMETE A VEIASA A LA TOTALIDAD DE SU ABONO AL ADJUDICATARIO, SIENDO ÚNICAMENTE COMPROMETIDO EL GASTO QUE EFECTIVAMENTE SE REQUIERA POR ESTAS OPERACIONES POR PARTE DE VEIASA, EN FUNCIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

SE PARTE DE UNA ESTIMACIÓN DE UN NÚMERO TOTAL DE CENTROS QUE SE IRÁ REDUCIENDO EN FUNCIÓN DE LOS QUE VAYAN SIENDO OBJETO DE RENOVACIÓN.

En dichos importes se incluyen todos los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato, no pudiendo repercutir el contratista a VEIASA importe alguno por éstos conceptos no teniendo que abonar VEIASA a la EMPRESA ningún importe adicional por concepto alguno.

En caso que no se agotara el plazo máximo previsto de duración del contrato, porque se diera la condición resolutoria indicada, el importe total del contrato se reducirá en la cuantía de los meses que no se hayan consumido como consecuencia de la resolución por este motivo, dejando de facturarse al mes siguiente de aquel en que se produzca la comunicación por parte de VEIASA.

La facturación se realizará mensualmente. En la factura emitida por el proveedor, deberá constar:

- Una relación de todos los Centros en activo y el precio unitario por el mantenimiento de cada uno de ellos. Inicialmente se parte de número total de Centros que serán todos facturados mensualmente al precio unitario ofertado para cada uno, no obstante, dicho número se irá reduciendo en función de los que vayan siendo objeto de renovación, no pudiendo facturarse a partir del mes siguiente a la comunicación de su baja.
- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación.
- Un informe que contenga todas las intervenciones realizadas, detallando, el código de incidencia enviado por VEIASA, el origen del problema, la solución adoptada, el material utilizado para la reparación (en caso que haya sido necesario) y los trabajos realizados desglosados por Centro, así como el número de horas empleado en la intervención.
- En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

LAURA ALVAREZ MEDINA		27/11/2024 10:35:34	PÁGINA: 5 / 7
MARIA FEDRIANI PARIAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTY5NzZmMWOWMTa2Y2OSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA SUMINISTRADORA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misma a VEIASA y sea aprobada, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ninguna prestación en la que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato o acuerdo marco y no sufrirán variación alguna.

TERCERA. - DURACIÓN, PLAZOS DEL CONTRATO Y GARANTÍA

El presente contrato tendrá una duración inicial de 12 meses, más una prórroga de 12 meses de duración, pudiendo alcanzar una duración máxima total de 24 meses, empezando a surtir sus efectos a partir de su fecha indicada en el pedido.

Se establece como condición resolutoria del presente contrato, antes del plazo de 12 meses o de su prórroga, indicado en el párrafo anterior, si todos los centros quedasen excluidos del contrato, por haber renovado VEIASA su infraestructura objeto de este servicio.

La EMPRESA deberá garantizar al menos durante 72 meses, las reparaciones, piezas y componentes sustituidos, a contar desde la instalación y puesta en marcha de los mismos. Esta garantía asegurará su reparación o reemplazo, en caso de mal funcionamiento o avería, en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación de la misma. Esta comunicación podrá ser efectuada por VEIASA de lunes a domingo todos los meses del año.

La garantía de cada equipo abarcará las piezas que deban ser sustituidas y la mano de obra, así como, los portes de la maquinaria y de las piezas y/o desplazamientos del personal reparador.

CUARTA. - OTRAS CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO

En la oferta técnica presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA se incluyen las siguientes condiciones, que son de obligatorio cumplimiento para ésta.

LAURA ALVAREZ MEDINA		27/11/2024 10:35:34	PÁGINA: 6 / 7
MARIA FEDRIANI PARIAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTY5NzZmMWQwMTa2Y2OSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Acuerdos de Nivel de Servicio:

Tiempo de resolución de INCIDENCIAS CRÍTICAS (comunicadas antes de las 15.00hs): 4 horas de tiempo de resolución final.

Tiempo de resolución de INCIDENCIAS NO CRÍTICAS: 4 horas de tiempo de resolución final.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma: 28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645) Fecha: 2024.11.28 12:07:38 +01'00' D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara Director General Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Fdo D^a. Doña Laura Álvarez Medina Dir^a. Contratación Pública y Asesoría Jurídica Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	Firma: D^a. María Fedriani Parias TIER 1 TECHNOLOGY SA.
--	---

LAURA ALVAREZ MEDINA		27/11/2024 10:35:34	PÁGINA: 7 / 7
MARIA FEDRIANI PARIAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTY5NzZmMWOWMTa2Y2OSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	